

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, junio ocho de dos mil veintitrés

Radicado 2021-00480

Dispuesto el Despacho a celebrar audiencia este pasado 6 de junio, no se tuvo conexión con ninguno de los sujetos procesales, y por tal motivo la diligencia no se llevó a cabo, advirtiendo que remitido oficio a la Cárcel de Valledupar para que aquella se agendara, contestó el penal que el demandado había sido trasladado al Complejo Carcelario El Pedregal de esta ciudad, donde ellos reenviaron el comunicado, incluso por secretaría, se dirigió también, sin que se tuviere respuesta.

De otro lado, se recibió memorial de la apoderada demandante indicando que por encontrarse en un lugar sin conectividad le quedó imposible enlazarse, y solicita se le informe que decisión se adoptó. A lo que se le hace saber que ninguna providencia de fondo fue proferida y se le acepta la excusa de inasistencia, y a la vez se le requiere para que realice las gestiones tendientes a establecer la verdadera ubicación del señor Arango Tobón y llevar a feliz término el trámite de este asunto.

Y para continuar con el desarrollo de la causa, se fija el

6 de julio 2023 a las 10 AM.

**NOTIFIQUESE,**

  
**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**